

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

EXPEDIENTE: CDHEC/1/2025/020/G

ACUERDO DE CONCLUSIÓN

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de febrero de 2025-----

Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la solicitud de intervención realizada por _____ por los hechos atribuidos a la **Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana**. Se procede a su resolución, con base en lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el presente expediente, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se procede a su resolución.

Tomando en cuenta que en las documentales que se proveen se advierte que la **Directora de Atención Ciudadana del Municipio de Saltillo** acepta la propuesta realizada por esta CDHEC, consistente en: "...que se canalice la petición del quejoso para que se gestione una entrevista con el Comisario de Seguridad y Protección Ciudadana y Comandante de la Policía Municipal de Saltillo y sea escuchada su petición".

Tal y como se hace constar en el oficio **AC/028/2025** signado por la Licenciada Alejandra Gutiérrez Rodríguez, Directora de Atención Ciudadana, en el cual señala que mediante el oficio AC/027/2025 se canalizó la petición del quejoso a la Comisaría de Seguridad y

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Protección Ciudadana con folio MAC 391041, para su debido seguimiento y atención de dicha queja.

En razón de lo anterior, se determina la **conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de gestoría**. Es así, que se ordena remitir el expediente al archivo, como asunto concluido.

Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 145 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la licenciada Primera Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **CÚMPLASE.-**

GESM/IMC

